



## SANTA FE

**DECRETO 102/1984**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Constitución del Area de Salud III, comprensiva del ámbito territorial de los Departamentos Garay y San Javier.

Del: 24/01/1984

VISTO la necesidad de proceder a la modificación del actual régimen de las Áreas de Salud dependientes del MINISTERIO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ACCION SOCIAL;  
y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se plantea frente al imperativo de adecuar la dimensión territorial de cada Área de acuerdo con los diversos factores que técnicamente deben ser considerados, tales como la densidad demográfica, los recursos disponibles para cumplir acciones integrales de salud, los niveles de complejidad escalonados de efectores, los límites de tiempo admisibles para la accesibilidad a los servicios en los distintos niveles según medios de comunicación, transportes y otros recursos necesarios;

Que a los fines señalados se prevé la constitución del Área de Salud III, comprensiva del ámbito territorial de los Departamentos Garay y San Javier, los que actualmente se encuentran integrados a las Áreas de Salud V y II, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por Resolución n° 2.229/78 de dicho Ministerio y Decreto n° 1.447/83 (AS y SP n° 422) de este Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Constitúyase, bajo la dependencia del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social y con sede en la localidad de Helvecia, el AREA DE SALUD III, que comprenderá el ámbito territorial de los Departamentos Garay y San Javier quedando estos, consecuentemente, desafectados de las Áreas de Salud V y II respectivamente.-

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Víctor Felix Reviglio – José María Vernet

